EXPEDIENTE Nº 1087-C-98

LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA

ORDENANZA Nº 909

VISTO:

La gran cantidad de personas que utilizan el sistema de telefonía celular portátil, y

CONSIDERANDO:

Que el uso del mencionado medio de comunicación, se hace cada día más accesible, trayendo como consecuencia la incorporación del mismo a la vida cotidiana a cualquier hora del día.

Que es común ver a personas conduciendo automotores y manteniendo una comunicación telefónica mediante el celular portátil.

Que este procedimiento que distrae la atención del conductor es sumamente peligrosa, más si se realiza en el radio urbano de la ciudad, donde el tránsito de vehículos y personas es constante.

Que si bien la prohibición de uso de teléfonos celulares está prevista en la Ley Nacional de Tránsito Nº 24.449, es necesario que la Administración Municipal adopte las medidas convenientes hasta tanto la citada norma sea adoptada en el ámbito provincial.-

Por todo ello, el **HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones ha sancionado la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Prohíbese en el radio de la ciudad de Firmat el uso de teléfonos celulares portátiles, mientras se encuentre el usuario a cargo del manejo de vehículos de cualquier naturaleza.-

ARTÍCULO 2º: A través de la Dirección Municipal de Tránsito se informará, a partir de la promulgación de la presente Ordenanza y por el término de 60 (sesenta) días, sobre la prohibición determinada en el artículo 1º. Pasado dicho período, los Inspectores de Tránsito procederán, en caso de contravención, a labrar el Acta de Infracción

correspondiente, remitiendo los antecedentes al Tribunal Municipal de Faltas, quién aplicará las multas que correspondan.-

ARTÍCULO 3º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer los montos de las multas a aplicar por la violación de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, regístrese, publíquese y archívese.-

---

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS DIECIOCHO DÍAS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-